



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00028/23
Expediente: CPA0900088/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153, de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVMog00028/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00028/23 de fecha 03 de octubre de 2023, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8 Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, girada por la Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.1, 4.4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 19, primer párrafo, fracción V, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XXVII y XXXVII, 90, fracción III BIS, fracción V; lo anterior, para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91, primer párrafo, fracciones I, incisos a) b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX, del

Página 1 de 6

KPEG
Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Número de orden: CVMog00028/23
Expediente: CPA0900088/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, se practicó la verificación de mercancía en transporte, en donde se transportaban mercancías de origen y procedencia extranjera consistentes en **Caso Único: 922 Rollos de Tela de origen y procedencia extranjera**, los cuales se encontraban en poder de quien dijo llamarse **Elias Enrique Martínez Paredes**, en su carácter de conductor del vehículo y tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el **vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8 Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, levantándose en el lugar el Acta de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Tránsito y toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales, el personal verificador solicitó al conductor del vehículo se identificara con documento oficial alguno, el cual se identificó con Credencial para Votar número IDMEX2190996808, con clave de elector MRPREL88091815H200, para que trasladara el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal de la Ciudad de México ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación realizada al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVMog00028/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00028/23**, de fecha **19 de octubre de 2023**, por lo que una vez constituidos en el referido Recinto Fiscal, la autoridad procedió a levantar el inventario de las mercancías descritas en el **Caso Único: 10,320 piezas de bocina, sin marca, varios modelos, de origen y procedencia extranjera**.

Asimismo, se hizo constar en el mismo acto por parte del personal verificador que el operador del vehículo, quien dijo llamarse **Elias Enrique Martínez Paredes**, manifestó su voluntad de darse por notificado de la citada orden, motivo por el cual el personal verificador procedió a dar lectura y explicación del contenido y alcance de la orden número **CVMog00028/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00028/23** de fecha **19 de octubre de 2023**.

Por lo que previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, el personal verificador, procedió a entregar al operador del vehículo y tenedor de la mercancía que eran transportada en el vehículo **Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVMog00028/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00028/23** de fecha **19 de octubre 2023**, girada y firmada autógrafamente por la Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera**, que se transporta en el vehículo **Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente auditado, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: **"Prebia identificación dl personal verificador con constancia de Identificación Recibo orijinal de la precente orden con firma outografa de quein La emite, previa Lectura y explicacion de su contenido y alcance, Recibo carta de Los derechos del contribullente y Folleto Anti corrupcion"** (sic), asentando a continuación su nombre **"Elias Enrique Martínez Paredes"** (sic), la fecha **"19/10/2023"** (sic), la hora de recepción **"23:10 hrs"**, su cargo **"Operador"**, así como su firma autógrafa.

Por lo que el personal verificador requirió al **C. Elias Enrique Martínez Paredes, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, para que en ese mismo acto exhibiera la documentación que amparara la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo **Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, a lo que el **C. Elias Enrique Martínez Paredes, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4,**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900028/23
Expediente: CPA0900088/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024

Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, manifestó no contar con documentación alguna.

Por lo que en relación con lo anterior, resultó necesario llevar acabo por parte del personal verificador de la revisión física de las mercancías y el medio de transporte a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, por lo que se le requiere de nueva cuenta al C. Elias Enrique Martinez Paredes, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, para que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, el personal verificador le preguntó al C. Elias Enrique Martinez Paredes, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, si es su deseo y voluntad acudir al recinto fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el C. Elias Enrique Martinez Paredes, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, manifestó de viva voz "si acepto trasladar la mercancía al recinto fiscal", por lo que siendo las 23:20 horas del día 19 de octubre de 2023, se levante el Acta de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte a efecto de continuar con el procedimiento en el Recinto Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

Por lo que siendo las 00:05 horas del día 20 de octubre de 2023, el personal verificador hizo constar que se constituyó en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal, procediendo a dar apertura al Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 20 de octubre 2023.

El personal verificador requirió la presentación de la documentación con la cual se amparara la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera que eran transportadas en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, a lo cual el C. Elias Enrique Martinez Paredes exhibió el CFDI Complemento Carta Porte de fecha 20 de octubre de 2023, con hora de certificación 01:16:07 y Folio fiscal 9F237EC8-75FC-4780-9540-9865070891ED, así como el Pedimento Clave A4, referente a la Importación d Depósito Fiscal en Almacén General de Depósito, número 23 16 3132 3007416 de fecha de entrada 12 de septiembre de 2023 y fecha de pago 25 de septiembre de 2023.

Del análisis a la documentación presentada por el C. Elias Enrique Martinez Paredes, el personal verificador hizo constar que del pedimento número 23 16 3132 3007416 clave A4, se desprende que dicha clave corresponde a una introducción de mercancías para permanecer en un almacén general de depósito, bajo el régimen aduanero de deposito fiscal de acuerdo a lo establece en el apéndice 2 del anexo 22 de las Reglas General de Comercio exterior, en ese sentido, para considerar por importada definitivamente la mercancía amparada don dicho documento, esta deberá extraerse para destinarse a dicho régimen aduanero (pedimento Clave G1-Extraccion para importación Definitiva-), momento en el cual se realiza el pago de las contribuciones correspondientes y se llevan a cabo las formalidades del despacho aduanero, motivo por el cual no se amparó la legal estancia y/o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera que eran transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 1998, Tipo Tractor, con Placas de Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, asimismo incumplió con la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013 "Información comercial para Empaques Instructivos y Garantías de los Productos Electrónicos, Eléctricos y Electrodomésticos". Así también, se hizo constar

KEEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

Página 3 de 6



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Número de orden: CVMog00028/23
Expediente: CPA0900088/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024

que toda vez que el C. **Elias Enrique Martinez Paredes** acredito con el CFDI Complemento Carta Porte el transporte de las mercancías de origen y procedencia extranjera el vehículo **Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, quedó liberado del procedimiento.

Posteriormente, el personal visitador hizo constar que siendo las **18:10** horas del día **20 de octubre de 2023**, el C. **Elias Enrique Martinez Paredes**, abandonó la diligencia, después de la liberación del vehículo **Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, retirándose de las instalaciones de esta autoridad sin expresar motivo alguno en particular.

2.-A continuación, el personal verificador, hizo constar que toda vez que el compareciente abandonó la diligencia, no proporcionó documentación alguna con la que se pretendiera ampara la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera, que era transportada en el vehículo **Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, asimismo, no acreditó el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-024-SCFI-2013 "Información comercial para Empaques Instructivos y Garantías de los Productos Electrónicos, Eléctricos y Electrodomésticos"**, presumiéndose la actualización de la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera; por lo que el día **20 de octubre de 2023**, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera concluyéndose el **31** del mismo mes y año, la cual se notificó por estrados el **16 de noviembre de 2023**; lo anterior, en razón de que el C. **Elias Enrique Martinez Paredes**, tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, abandonó la diligencia de notificación.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se informó al C. **Elias Enrique Martinez Paredes**, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo **Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 20 de octubre de 2023 y conclusión 31 del mismo mes y año.

Dicho plazo inició el **21 de noviembre de 2023** y feneció el **04 de diciembre del mismo año**; lo anterior, de conformidad con los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera que en su parte conducente refieren, lo siguiente:

"Artículo 150. Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.

Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga

..."

"Artículo 153. El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Tratándose de la valoración de los documentos con los que se pretenda comprobar la legal estancia o tenencia de las mercancías, cuando la información en ellos contenida deba transmitirse en el sistema electrónico aduanero previsto en los artículos 36 y 36-A de esta Ley para su despacho, se dará pleno valor probatorio a la información transmitida.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900028/23
Expediente: CPA0900088/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024

Luego entonces, los diez días hábiles para el ofrecimiento de pruebas y alegatos a que el contribuyente tenía derecho, se computaron a partir del 21 de noviembre de 2023 y feneció el 04 de diciembre del mismo año; contándose para tales efectos los días 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, así como los días 01 y 04 de diciembre del mismo año; por ser hábiles descontándose los días 25 y 26 de noviembre de 2023, así como los días 02 y 03 de diciembre del mismo año, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente aplicado de manera supletoria como lo establece el artículo 1 de la Ley Aduanera.

4.- Dentro de dicho plazo, el C. Elías Enrique Martínez Paredes, tenedor de la mercancía sujeta a embargo precautorio que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, no presentó pruebas ni formuló alegato alguno tendiente a desvirtuar las irregularidades señaladas en el Acta de Inicio de procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 20 de octubre de 2023 y conclusión 31 del mismo mes y año.

5.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1667/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, designó perito dictaminador, y mediante diverso SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1668/2023 de misma fecha, solicitó el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta a embargo precautorio, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900028/23, de fecha 19 de octubre, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00028/23.

6.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/SRF/0366/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Subdirección del Recinto Fiscal solicitó la remisión de documentación presentada por el contribuyente a fin de estar en posibilidad de emitir el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana respecto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900028/23.

7.- Por lo que mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1684/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, esta Dirección de Procedimientos Legales informó que no se había presentado documentación alguna por el C. Elías Enrique Martínez Paredes, tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera, sujeta al embargo precautorio, relacionado con la orden de verificación de mercancía en transporte número CVM0900028/23.

8.- En fecha 04 de diciembre de 2023, se presentó en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, escrito signado por la C. Teresa Ortega Ramírez, quien se ostentó como tenedora de la mercancía y se apersonó en su carácter de representante legal de la moral denominada "COMERCIALIZADORA ADUANAL CC, S.A. DE C.V.", a través del cual señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, personas autorizadas y realizó diversas manifestaciones que a su derecho conviene, asimismo presentó la siguiente documentación:

- Copia simple de la identificación oficial vigente a nombre de la C. Teresa Ortega Ramírez, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- Instrumento Notarial número 58,918, pasada ante la fe del Notario Público número 104 del Estado de México.
- PROFORMA del pedimento 23 16 3132 3010566 con fecha de entrada y pago 29 de noviembre de 2023.

9.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/SRF/389/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subdirección del Recinto Fiscal remitió a esta Dirección de Procedimientos el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana respecto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900028/23.

KEGG

Página 5 de 6

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Número de orden: CVM0900028/23

Expediente: CPA0900088/23

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024

10.- Mediante oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1781/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, se formuló requerimiento a la C. Teresa Ortega Ramirez, a fin de que acreditara la calidad y el interés jurídico con que se apersonaba en el presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, oficio legalmente notificado el 20 de diciembre de 2023.

11.- Mediante escrito presentado en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior el 22 de diciembre de 2023, signado por la C. Tera Ortega Ramirez, en su carácter de Representante Legal de la Moral "COMERCIALIZADORA ADUANAL CC, S.A. DE C.V." se desahogó el requerimiento formulado mediante oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1781/2023, manifestando lo siguiente: "... acreditando el 50% de la propiedad ..."

12.- Derivado de lo anterior, mediante oficio SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0050/2024, de fecha 17 de enero de 2024, se formuló requerimiento a la C. Teresa Ortega Ramirez, a fin de que acreditara la calidad y el interés jurídico con que se apersonaba en el presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera o en su caso manifieste cual mercancía embargada es de su propiedad, oficio legalmente notificado el 06 de febrero de 2024.

Por lo que en términos de los artículos 150 y 153, de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1º de la referida Ley Aduanera, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de todo escrito de pruebas y alegatos y no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:

Acuerda:

Primero. – Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 05 de diciembre de 2023, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. -Hágase del conocimiento a la moral "COMERCIALIZADORA ADUANAL CC, S.A. DE C.V.", en su carácter de PROPIETARIA de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el vehículo marca Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, a través de la C. Teresa Ortega Ramirez, Representante Legal de la misma, el presente acuerdo, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; así como al C. Elias Enrique Martinez Paredes, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, en los Estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera.

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900088/23
C.c.p.- Minuta.

Página 6 de 6

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900028/23
Expediente: CPA0900088/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0113/2024

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024

Asunto: Oficio por el que se da a conocer el Acuerdo que declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Teresa Ortega Ramírez

Representante Legal de la denominada "COMERCIALIZADORA ADUANAL CC, S.A. DE C.V."

Propietaria de las mercancías de origen y procedencia extranjera que eran transportadas en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-HogLoadcraft, Modelo 1987.

Calle Rabaul 577, Edificio 29 D, Departamento 101, Colonia Unidad Cuitlahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones)

C. Elías Enrique Martínez Paredes.

Tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-HogLoadcraft, Modelo 1987.

(Notificación por Estrados).

Esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera notificada por estrados en fecha 16 de noviembre de 2023, en ejercicio de la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900028/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00028/23, de fecha 19 de octubre de 2023, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2024, el cual señala medularmente lo siguiente:

"Primero. – Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 05 de diciembre de 2023, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Página 1 de 2

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900028/23

Expediente: CPA0900088/23

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0113/2024

Segundo. - Hágase del conocimiento a la moral "COMERCIALIZADORA ADUANAL CC, S.A. DE C.V." propietaria de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-HogLoadcraft, Modelo 1987, Color Blanco, a través de la C. Teresa Ortega Ramírez, Representante Legal de la misma, el presente acuerdo, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; así como al C. Elías Enrique Martínez Paredes, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8, Marca Bush-HogLoadcraft, Modelo 1987, en los Estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera".

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900088/23

C.c.p.- Minuta.

Página 2 de 2

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00028/23

Expediente: CPAog00088/23

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 07 de febrero de 2024, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPAog00088/23, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0113/2024 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVMog00028/23, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al C. Elías Enrique Martínez Paredes, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8 Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987, en virtud de que abandonó la diligencia del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 03 de octubre de 2023 y conclusión 13 del mismo mes y año, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. -----

Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.-----

Atentamente.

CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

KEEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00028/23

Expediente: CPAog00088/23

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 09:05 horas del día 07 de febrero de 2024, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPAog00088/23, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0113/2024 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVMog00028/23, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al C. Elías Enrique Martínez Paredes, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Freightliner, Modelo 2005, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 466EY4, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 182-WT-8 Marca Bush-Hog Loadcraft, Modelo 1987.-----
Se tendrá como fecha de notificación el día 22 de febrero de 2024, es decir, el décimo primer día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 07 de febrero de 2024, contándose para tales efectos el plazo de diez días a partir del día 08 de febrero de 2024 al 21 del mismo mes y año, tomándose en cuenta los días 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de febrero de 2024, por ser hábiles y descontándose los días 10, 11, 17 y 18 de febrero de 2024, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

-----Conste-----

Atentamente.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900028/23
Expediente: CPA0900088/23

CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE:

C. ELÍAS ENRIQUE MARTÍNEZ PAREDES, TENEDOR DE LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2005, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 466EY4, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 182-WT-8 MARCA BUSH-HOG LOADCRAFT, MODELO 1987

LUGAR EN DONDE SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN:

REPÚBLICA DE URUGUAY, ENTRE CALLE SIMÓN BOLÍVAR Y CALLE ISABEL LA CATÓLICA, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR:

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900088/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0113/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVM0900028/23.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 09:10 HORAS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2024, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2024 AL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2024, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 10, 11, 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2024, ES EL DÉCIMO PRIMER DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900088/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0113/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVM0900028/23, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDOS AL C. ELÍAS ENRIQUE MARTÍNEZ PAREDES, TENEDOR DE LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2005, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 466EY4, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 182-WT-8 MARCA BUSH-HOG LOADCRAFT, MODELO 1987; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL SE RETIRARÁN DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0112/2024 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPA0900088/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0113/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVM0900028/23, OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2024, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 22 DE FEBRERO DE 2024.

CONSTE-----
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

DIEGO ARMANDO RAMÍREZ MONTERO

KAREN ESTEFANÍA GARCÍA GARCÍA

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

